

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

ADENDA No.1 A RESOLUCIÓN 07-2015

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No.2053-SE-08 de fecha 25 de Julio del 2008, sobre la base del Decreto Legislativo No.84-2001, Artículo 8, respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 5 y 7, se emite la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 1 de la Ley del CENET, esta institución fue creada como un órgano desconcentrado del Estado dotado de autonomía, técnica administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 8 numerales 1, 3 y 5 de la Ley del CENET, el Director Ejecutivo tiene la atribución de ejercer la representación legal del Centro, velar por la sana y eficiente administración y cuidado del patrimonio y bienes de la Institución y adoptar dentro de la esfera de sus atribuciones todas las medidas indispensables para alcanzar los objetivos planificados.

POR TANTO RESUELVE:

1. Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 07-2015 de fecha 09 de marzo del año 2015, la cual se leerá así: La ampliación antes descrita será financiada de la Asignación Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 0051

CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

PROGRAMA: 11, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD 001

ESTRUCTURA	DISMINUCIÓN
11-00-000-001-26210	L. 5,000.00
TOTAL	L. 5,000.00

PROGRAMA: 11, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD 003

ESTRUCTURA	DISMINUCIÓN
11-00-000-003-39600	L. 3,280.00
TOTAL	L. 3,280.00

Dado en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los veintiún días del mes de abril del año dos mil quince.

LIC. AMILCAR HERNÁN CARRASCO

Director Ejecutivo

Copia: Archivo

